

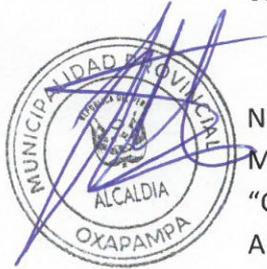
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 285-2021-MPO

Oxapampa, 02 de Diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:



El Informe N° 1099-2021-MPO-GM-ZBRC de la Gerente Municipal, El Informe Legal N° 527-2021-GAJ-MPO de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 568-2021-GDE-MPO/HARC de la Gerencia de Desarrollo Económico; Expediente Técnico de Actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES DE CULTIVO DE PALTO EN LOS SECTORES DE OXAPAMPA, SAN ALBERTO, ALTO PERÚ, QUILLAZÚ, SANTA CLARA, MIRAFLORES, LLAMAQUIZÚ, CANTARIZÚ, LA CAÑERA, RÍO PISCO, CHURUMAZÚ, SOGORMO, ALTO PEÑAPLÁS, RAIMONDI DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos N° 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo N° 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. N° 86- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL en su Art. N° 1 son funciones específicas exclusivas de los municipios provinciales según Inciso 1.4. Concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial;



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Informe N° 568-2021-GDE-MPO/HARC, el Gerente de Desarrollo Económico remite el Expediente Técnico de la Actividad “CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES DE CULTIVO DE PALTO EN LOS SECTORES DE OXAPAMPA, SAN ALBERTO, ALTO PERÚ, QUILLAZÚ, SANTA CLARA, MIRAFLORES, LLAMAQUIZÚ, CANTARIZÚ, LA CAÑERA, RÍO PISCO, CHURUMAZÚ, SOGORMO, ALTO PEÑAPLÁS, RAIMONDI DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO”; para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N° 527-2021-GAJ-MPO, la Gerente (e) de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del Expediente Técnico de Actividad “CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES DE CULTIVO DE PALTO EN LOS SECTORES DE OXAPAMPA, SAN ALBERTO, ALTO PERÚ, QUILLAZÚ, SANTA CLARA, MIRAFLORES, LLAMAQUIZÚ, CANTARIZÚ, LA CAÑERA, RÍO PISCO, CHURUMAZÚ, SOGORMO, ALTO PEÑAPLÁS, RAIMONDI DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO”; con un presupuesto que asciende a S/. 964,300.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 1099-2021-MPO-GM-ZBRC la Gerente Municipal, solicita al despacho de Alcaldía la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del de Actividad “CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES DE CULTIVO DE PALTO EN LOS SECTORES DE OXAPAMPA, SAN ALBERTO, ALTO PERÚ, QUILLAZÚ, SANTA CLARA, MIRAFLORES, LLAMAQUIZÚ, CANTARIZÚ, LA CAÑERA, RÍO PISCO, CHURUMAZÚ, SOGORMO, ALTO PEÑAPLÁS, RAIMONDI DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO”;



En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad “CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES DE CULTIVO DE PALTO EN LOS SECTORES DE OXAPAMPA, SAN ALBERTO, ALTO PERÚ, QUILLAZÚ, SANTA CLARA, MIRAFLORES, LLAMAQUIZÚ, CANTARIZÚ, LA CAÑERA, RÍO



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

PISCO, CHURUMAZÚ, SOGORMO, ALTO PEÑAPLÁS, RAIMONDI DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO” cuyo presupuesto asciende a S/ 964,300.00 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 soles):

ITEM	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	META FINANCIERA
0	EQUIPO TÉCNICO			152,200.00
1	PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN			14,840.00
1.1.	INDUCCIÓN AL PERSONAL TÉCNICO Y UNIFORMIZACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS	Acta	4	3,740.00
1.2	IDENTIFICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	Acta	13	3,700.00
1.3	PLANIFICACIÓN	Acta	13	3,700.00
1.4	ORGANIZACIÓN	Padrón	13	3,700.00
2	EJECUCIÓN			771,630.00
2.1.	TAREA 2.1. Mejoramiento Del Manejo Tecnificado E Incremento De La Oferta Mediante El Incremento De Áreas De Cultivo De Palto			708,390.00
2.1.1	Sub tarea 2.1.1 Análisis de suelos de las áreas de producción			47,230.00
2.1.1.1	Acción 01: análisis de suelo	Análisis de suelo	300	47,230.00
2.1.2	Sub tarea 2.1.2 Instalación de vivero para 200 Has de Palto			303,430.00
2.1.2.1	Acción 01 Limpieza De Terreno Nivelación de terreno	Numero de Viveros	13	4,310.00
2.1.2.2	Acción 02: Cercado de perímetro	Numero de Viveros	13	7,140.00
2.1.2.3	Acción 03: Construcción de germinadores	Numero de Viveros	13	2,350.00
2.1.2.4	Acción 04: Construcción de Tinglado y Embolsado	Numero de Viveros	13	38,560.00
2.1.2.5	Acción 05 Insumos y Materiales para siembra e Injertado	Número de plantas	82000	232,720.00
2.1.2.6	Acción 06: Mano de Obra no Calificada	Numero de Viveros	13	18,350.00
2.1.3	Sub tarea 2.1.3 Establecimiento de parcelas			313,460.00
2.1.3.1	Acción 01 Traslado De Plantones	Número de plantas	82000	8,000.00
2.1.3.2	Acción 02: Habilitación De Terreno	Has Instaladas	200	31,400.00
2.1.3.3	Acción 03: Instalación De Plantones De Palto	Has Instaladas	200	218,000.00
2.1.3.4	Acción 04: Asistencia técnica en Palto	Número de Asistencias Técnicas	1936	56,060.00



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

2.1.4	Sub tarea 2.1.4 Implementación de Escuelas de Campo – ECA Palto – Oxapampa	Unidad de medida		20,920.00
2.1.4.1	Acción 01: Instalación de Comités de Escuelas de Campo	Global	1	2,280.00
2.1.4.2	Acción 02: Implementación de Escuela de Campo en Manejo de Vivero de frutales	ECA's	1	9,320.00
2.1.4.3	Acción 03: Implementación de Escuela de Campo en Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades	ECA's	1	9,320.00
2.1.5	Sub tarea 2.1.7: Implementación de Certificación de Calidad (Orgánico) para las 200 Has			23,350.00
2.1.5.1	Acción 01: Diagnóstico, Implementación y Certificación Orgánica de palto	certificación	1	23,350.00
2.2	TAREA 2.2. Fortalecimiento De Las Capacidades Productivas Y De Comercialización	Unidad de medida		63,240.00
2.2.1	Sub tarea 2.2.1 Talleres de Capacitación			63,240.00
2.1.1.1	Acción 01: Taller - Manejo de Viveros	Persona capacitada	300	7,030.00
2.1.1.2	Acción 02: Taller - Importancia de la Floración	Persona capacitada	300	7,030.00
2.1.1.3	Acción 03 Taller - Poda y Nutrición	Persona capacitada	300	7,030.00
2.1.1.4	Acción 04: Taller - Manejo Integrado del Cultivo de palta	Persona capacitada	300	7,030.00
2.1.1.5	Acción 05: Taller - Factores de pre y post cosecha que afectan a la calidad	Persona capacitada	300	7,030.00
2.1.1.6	Acción 06: Taller - Cosecha del cultivo de palta	Persona capacitada	300	7,030.00
2.1.1.7	Acción 07: Taller - Manejo Pos Cosecha de palta	Persona capacitada	300	7,030.00
2.1.1.8	Acción 08: Taller - Comercialización de palta	Persona capacitada	300	7,000.00
2.1.1.9	Acción 09: Fundamentos teóricos y prácticos de aplicación y calibración de maquinaria	Persona capacitada	300	7,030.00
3	MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE			18,300.00
3.1	Instalación y manejo de módulos de acopio temporal de residuos sólidos	Informe	12	18,300.00
4	SUPERVISIÓN FÍSICA - FINANCIERA			7,330.00
4.1	Supervisión Física-Financiera	Informe	12	2,330.00
4.2	Inspección ambiental	Informe	2	5,000.00
TOTAL				964,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Expediente Técnico de la Actividad “CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES DE CULTIVO DE PALTO EN LOS SECTORES DE OXAPAMPA, SAN ALBERTO, ALTO PERÚ, QUILLAZÚ, SANTA CLARA, MIRAFLORES, LLAMAQUIZÚ, CANTARIZÚ, LA CAÑERA, RÍO PISCO, CHURUMAZÚ, SOGORMO, ALTO PEÑAPLÁS, RAIMONDI DEL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO", será financiado por DEVIDA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Gerencia de Administración y Finanzas la gestión para el financiamiento de la Actividad **"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CADENA DE VALOR DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS SOSTENIBLES DE CULTIVO DE PALTO EN LOS SECTORES DE OXAPAMPA, SAN ALBERTO, ALTO PERÚ, QUILLAZÚ, SANTA CLARA, MIRAFLORES, LLAMAQUIZÚ, CANTARIZÚ, LA CAÑERA, RÍO PISCO, CHURUMAZÚ, SOGORMO, ALTO PEÑAPLÁS, RAIMONDI DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO"**, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro del marco legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - SEÑALAR, que el plazo de ejecución del Expediente técnico será de nueve (9) meses.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL